

**ADENDUM NÚMERO DOS (02) AL CONTRATO SUSCRITO CON LA EMPRESA INGENIERÍA TECNOLOGÍA DE SISTEMAS S.A. DE C.V. (INTSIS) EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE ADQUISICIÓN DE SOFTWARE BPMS, (BUSSINESS PROCESS MANAGEMENT SUITE) Y EL BANHPROVI.**

Nosotros **EDWIN ARAQUE BONILLA**, mayor de edad, casado, economista, hondureño y de este domicilio, con documento nacional de identificación (DNI) cero tres uno nueve guion uno nueve cinco cinco guion cero cero uno siete nueve (0319-1955-00179), y con registro tributario nacional (RTN) número cero tres uno nueve guion uno nueve cinco cinco guion cero cero uno siete nueve cinco (0319-1955-001795), actuando en su condición de Presidente Ejecutivo BANCO HONDUREÑO PARA LA PRODUCCIÓN Y LA VIVIENDA (BANHPROVI), entidad creada originalmente como FONDO NACIONAL PARA LA PRODUCCION Y LA VIVIENDA (FONAPROVI), según Decreto Legislativo No.53-97, de fecha ocho (08) de mayo de mil novecientos noventa y siete (1997), publicado en el Diario Oficial La Gaceta el treinta (30) de mayo de mil novecientos noventa y siete (1997) y transformado mediante Decreto Legislativo No.62005, de fecha veintiséis (26) de enero del año dos mil cinco (2005) que contiene la Ley del BANCO HONDUREÑO PARA LA PRODUCCIÓN Y LA VIVIENDA, identificado también con la sigla BANHPROVI, publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 30659, el uno (1) de abril del año dos mil cinco (2005) y reformado mediante Decreto Legislativo No. 358-2014, de fecha veinte (20) de enero del año dos mil catorce (2014), publicado en el Diario Oficial la Gaceta No. 33431, el veinte (20) de mayo del año dos mil catorce (2014); dicho decreto fue rectificado a Decreto Legislativo No.358-2013, mediante Fe de Errata publicada en el Diario Oficial La Gaceta No. 33530, el doce (12) de septiembre del año dos mil catorce (2014) y reformado mediante Decreto Legislativo No.101-2020 de fecha veinticinco (25) de agosto del año dos mil veinte (2020), publicado en el Diario



Oficial La Gaceta No.35,353), acreditando su representación mediante Acuerdo Ejecutivo No. 52-2022 por nombramiento hecho por la Presidente de la República, de fecha uno (1) de febrero del año dos mil veintidós (2022) y conforme al artículo veintiocho(28) numeral dos (2), de la Ley Constitutiva del BANHPROVI, en donde constan facultades suficientes para el otorgamiento de actos y contratos como los contenidos en el presente Contrato, denominado en adelante también como "BANHPROVI", con dirección en Edificio BANHPROVI, Bulevar Juan Pablo II, contiguo al Centro Cívico Gubernamental José Cecilio del Valle, Tegucigalpa, Honduras C.A.; con el número de teléfono (504) 2232-5500, y el señor **RENE LACAYO ARRIAZA**, representante legal de la empresa **INGENIERÍA TECNOLÓGICA DE SISTEMAS S.A. (INTSIS S.A. DE C.V.)**, con domicilio en la Colonia Alto de las Hadas, mayor de edad, casado, de nacionalidad Guatemalteca con tarjeta de identidad 0890-2014-02001, quien actúa en representante legal de la empresa **INGENIERÍA TECNOLÓGICA DE SISTEMAS S.A. (INTSIS S.A. DE C.V.)**, empresa legalmente constituida mediante escritura pública número 241 autorizada bajo los oficios del notario Olvin Antonio Mejía Santos en fecha veintinueve (29) de julio del año dos mil nueve (2009) *constituyendo una SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE denominada INGENIERÍA TECNOLÓGICA DE SISTEMAS S.A. de C.V. (INTSIS S.A. de C.V.)* misma que se registró ante la cámara de comercio y registro mercantil de francisco Morazán bajo matrícula número 2510495, inscrito bajo el número 3443 en fecha diecisiete (17) de agosto del año dos mil nueve (2009) , posteriormente en fecha diez (10) de junio del año dos mil catorce (2014) ante los oficios del notario Delcy Agripina Oliva Guifarro en donde se protocolizo el nombramiento del señor **RENE LACAYO ARRIAZA** como administrador único, misma que se inscribió bajo número 2510495, bajo el número 23016 del Registro Mercantil Francisco Morazán, hemos convenido en celebrar, el

**ADENDUM NÚMERO DOS (02) AL CONTRATO SUSCRITO CON LA EMPRESA INGENIERÍA TECNOLOGÍA DE SISTEMAS S.A. DE C.V. (INTSIS) EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE ADQUISICIÓN DE SOFTWARE BPMS, (BUSSINESS PROCESS MANAGEMENT SUITE) Y EL BANHPROVI, como al efecto celebramos, realizando la modificación a la CLAUSULAS TERCERA "DURACION O PLAZO y QUINTA "FORMA Y CONDICIONES DE PAGO".**"

**CLAUSULA TERCERA  
DE LOS PLAZOS**

La vigencia del Contrato para **LA ADQUISICIÓN DEL SOFTWARE BUSSINESS PROCESS MANAGEMENT SUITE (BPMS)** brindado a El Banco Hondureño de la Producción y la Vivienda BANHPROVI **que incluyen el proveer software como servicio (SaaS) e Infraestructura como servicio (IaaS) de las licencias del BPMS AuraPortal** bajo las limitaciones y especificaciones definidas por las partes en los Pliegos, anexos de la misma (Respuestas a Consultas realizadas dentro del Proceso de Licitación) y oferta técnica y económica, será por un período de dos (2) años; y el **DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROCESOS** será extendido por un período de dieciséis (16) meses incluidos en el período mencionado en el párrafo anterior dichos plazos inician a partir de la firma del adendum número uno (1).

**La cual deberá de leerse así:**

**CLAUSULA TERCERA  
DE LOS PLAZOS**

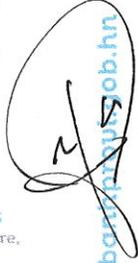
La vigencia del Contrato para **LA ADQUISICIÓN DEL SOFTWARE BUSSINESS PROCESS MANAGEMENT SUITE (BPMS)** brindado a El Banco Hondureño de la Producción y la Vivienda BANHPROVI **que incluyen el proveer software como servicio (SaaS) e Infraestructura como servicio (IaaS) de las licencias del BPMS AuraPortal** bajo las limitaciones y especificaciones definidas por las partes en los



Pliegos, anexos de la misma (Respuestas a Consultas realizadas dentro del Proceso de Licitación) y oferta técnica y económica, será por un período de dos (2) años; y el **DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROCESOS** será extendido por un período de dieciséis (16) meses incluidos en el período mencionado en el párrafo anterior dichos plazos inician a partir de la firma del adendum número uno (1). El plazo del adendum numero dos (2) será por un período de tres (03) meses adicionales para proveer el software como servicio (SaaS) e Infraestructura como Servicio (IaaS), "150 Licencias empleados nominales (5Q); 50 licencias externas nominales (5Q); desarrollo configuración actual; producción configuración actual"; siendo la nueva vigencia del contrato inicial del cinco (5) de marzo del año dos mil veinte (2020) al cinco (5) de junio del año dos mil veintidós (2022).

**CLÁUSULA QUINTA**  
**FORMA Y CONDICIONES DE PAGO**

**MONTO DEL CONTRATO:** El Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda (BANHPROVI) se compromete a pagar a la empresa **INGENIERÍA TECNOLÓGICA DE SISTEMAS S.A. (INTSIS S.A. DE C.V.)** la suma total de **OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUARENTA Y CINCO LEMPIRAS CON SIETE CENTAVOS (L8,995,045.07)**, valor que incluye **UN MILLÓN CIENTO SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS LEMPIRAS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (L1,173,266,75)** en concepto del 15% de Impuestos Sobre Ventas. **FORMA DE PAGO:** Se realizará de acuerdo con los entregables de cada etapa definidos en el Cronograma de Trabajo presentado por el proveedor, los cuales serán dados como aceptados previa firma de Actas de Certificación, firmadas por ambas partes. Dichas etapas se enumeran a continuación: a) Certificación de Fase de Iniciación (15%); b) Instalación ICloud Aura Portal (25%); c) Firma Documento de Especificaciones Funcionales (20%); **D) CONTRA ENTREGA DE LA CERTIFICACIÓN; DE LOS PROCESOS POR INTSIS S.A. DE C.V. A EL**

  
  
[www.banqhondureno.gob.hn](http://www.banqhondureno.gob.hn)

**BANHPROVI** e) Firma Certificación Ambiente de Producción (**VER ANEXO (UNICO)**) Dichos pagos se realizarán después de la recepción de cada avance y servicio realizado en base a los porcentajes descritos anteriormente una vez que se hallan recibido a satisfacción de la Sección de Informática, División de Operaciones del BANHPROVI y el líder de cada uno de los procesos a implementar. Se cancelará en lempiras en un plazo no mayor de treinta (30) días calendarios, posteriores a que se reciba la factura y/o recibo correspondiente, en el cual se detalle el valor a cancelar objeto del presente Contrato debiendo contener la factura el visto bueno de la División de Administración. El último pago deberá venir con Acta de Recepción Definitiva firmada y sellada por ambas partes. De los pagos que El BANHPROVI efectúe conforme lo indicado en el párrafo anterior, se retendrá el equivalente al quince por ciento (15%), correspondiente al Impuesto Sobre Venta, así como también cualquier otro impuesto o tasa fiscal municipal que la Ley imponga. La retención del Impuesto sobre Renta podrá ser eliminada si se presenta constancia emitida por Sistema De Administración de Rentas (SAR), de estar sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta del Impuesto Sobre la Renta, la cual debe estar vigente.

**La cual se deberá de leer así:**

**CLAUSULA QUINTA**  
**FORMA Y CONDICIONES DE PAGO**

El BANHPROVI se compromete a pagar el monto adicional de **UN MILLÓN TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON CINCUENTA CENTAVOS (L1,394,179.50)**, impuestos sobre venta incluido, por la ampliación correspondiente a tres (3) meses adicionales por el software como servicio (SaaS) e Infraestructura como Servicio (IaaS), "150 Licencias empleados nominales (5Q); 50 licencias externas nominales (5Q); desarrollo configuración actual; producción configuración actual"; siendo el nuevo monto del contrato de **DIEZ MILLONES**



**TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO LEMPIRAS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (L10,389,224.57)**, impuesto sobre venta incluido, quedando las demás cláusulas del contrato original en las mismas condiciones.

**FORMA DE PAGO:** Se realizará de acuerdo con los entregables de cada etapa definidos en el Cronograma de Trabajo presentado por el proveedor, los cuales serán dados como aceptados previa firma de Actas de Certificación, firmadas por ambas partes. Dichas etapas se enumeran a continuación: a) Certificación de Fase de Iniciación (15%); b) Instalación ICloud Aura Portal (25%); c) Firma Documento de Especificaciones Funcionales (20%); **D) CONTRA ENTREGA DE LA CERTIFICACIÓN; DE LOS PROCESOS POR INTSIS S.A. DE C.V. A EL BANHPROVI** e) Firma Certificación Ambiente de Producción (**VER ANEXO (UNICO)**) Dichos pagos se realizarán después de la recepción de cada avance y servicio realizado en base a los porcentajes descritos anteriormente una vez que se hallan recibido a satisfacción de la Sección de Informática, División de Operaciones del BANHPROVI y el líder de cada uno de los procesos a implementar. Se cancelará en lempiras en un plazo no mayor de treinta (30) días calendarios, posteriores a que se reciba la factura y/o recibo correspondiente, en el cual se detalle el valor a cancelar objeto del presente Contrato debiendo contener la factura el visto bueno de la División de Administración. El último pago deberá venir con Acta de Recepción Definitiva firmada y sellada por ambas partes. El pago correspondiente a la ampliación definida en este adendum número dos (2) de acuerdo con la oferta técnica y económica corresponden al 100% del valor de los tres (3) meses adicionales de los servicios IaaS y SaaS "150 Licencias empleados nominales (5Q); 50 licencias externas nominales (5Q); desarrollo configuración actual; producción configuración actual"; y se efectuará contra la entrega de la de certificación del licenciamiento vigente por parte de Ingeniería Tecnológica de Sistemas S.A. (INTSIS S.A. DE C.V.) una vez que se haya



recibido a satisfacción del Departamento de Tecnología del BANHPROVI. De los pagos que El BANHPROVI efectúe conforme lo indicado en el párrafo anterior, se retendrá el equivalente al quince por ciento (15%), correspondiente al Impuesto Sobre Venta, así como también cualquier otro impuesto o tasa fiscal municipal que la Ley imponga. La retención del Impuesto sobre Renta podrá ser eliminada si se presenta constancia emitida por Sistema de Administración de Rentas (SAR), de estar sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta del Impuesto Sobre la Renta, la cual debe estar vigente.

### ACEPTACIÓN

Aambas partes declaran que aceptan para sus representadas las condiciones y términos estipulados en el **ADENDUM NÚMERO DOS (02) AL CONTRATO SUSCRITO CON LA EMPRESA INGENIERÍA TECNOLOGÍA DE SISTEMAS S.A. DE C.V. (INTSIS) EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE ADQUISICIÓN DE SOFTWARE BPMS, (BUSSINESS PROCESS MANAGEMENT SUITE) Y EL BANHPROVI** y se obligan a cumplirlos fielmente. Las partes manifestamos estar de acuerdo en las modificaciones a las clausula **tercera y quinta inciso D** y nos comprometemos al fiel cumplimiento de estas, para Garantía de las partes, firmamos el presente ADENDUM en dos ejemplares del mismo texto, en la ciudad de Tegucigalpa M.D.C. Departamento de Francisco Morazán, a los cinco (5) días del mes de marzo del año dos mil veintidós (2022).

  
**EDWIN ARAQUE B.**  
Presidente Ejecutivo  
BANHPROVI  
DNI 0319-1955-00179



  
**RENÉ LACAYO ARRIAZA**  
Representante Legal  
INTSIS.A. de C.V.  
DNI 0890-2014-02001

